

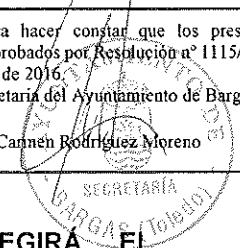


AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS DOTACIONALES DE LAS URBANIZACIONES DE BARGAS.-

PRIMERA.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación del **servicio de mantenimiento y cuidado de los parques, jardines y zonas dotacionales de titularidad municipal ubicados en la zona de urbanizaciones del término municipal de Bargas**, enumeradas en el Anexo conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación que corresponde al objeto del contrato es la siguiente:

- CPV: 77311000-3 "Servicios de mantenimiento de jardines y parques".

1.2. **Necesidades administrativas a satisfacer:** las zonas verdes existentes en las urbanizaciones del Municipio requieren de un cuidado y mantenimiento que el Ayuntamiento no puede cubrir con los medios personales y materiales adscritos al servicio de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, ya que los mismos son insuficientes y, por otra parte, no está prevista su ampliación, razones éstas que justifican la necesidad de llevar a cabo el presente contrato.

1.3. En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,(TRLCS), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en aquello que no contradiga y no esté expresamente derogado, así como la legislación de Régimen Local.

1.4. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones figuradas en este Pliego y en el Prescripciones Técnicas que forma parte integrante del mismo.

1.5. El presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.6. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 157, 158 y siguientes del TRLCS.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de **101.507,14** euros, correspondiendo **83.890,20** euros al principal y **17.616,94** euros en concepto de IVA, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2016 (desde 15-11-2016 a 31-12-2016)	12.688,49 € (IVA incluido)
--	----------------------------



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

<p>Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016/ Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas</p> <p>Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno</p> <p>SECRETARÍA</p>

Ejercicio 2017 (desde 1-1-2017 a 14-11-2017)	88.818,65 € (IVA incluido)
--	----------------------------

- 2.2. La financiación del contrato se realizará con cargo a la partida **1710.227.99** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas de los ejercicios indicados en el apartado anterior.
- 2.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.
- 2.4. No procede la **revisión de precios** dada la duración anual del contrato.
- 2.5. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los **critérios** que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:

A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

1.- Mejor propuesta económica:

Coefficiente de ponderación..... Hasta 45 puntos.

La ponderación de este apartado se realizará de forma que a la mayor baja ofertada se le asignará la puntuación máxima, distribuyéndose el resto de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Baja económica ofertada a valorar}}{\text{Mayor baja económica ofertada de todas las presentadas}} \times 45$$

2.- Mejoras:

Coefficiente de ponderación..... Hasta 10 puntos.

- Baremo de puntuación:
Se valorarán las mejoras que se aporten al servicio, que no estén recogidas en este Pliego de Prescripciones y que sean de interés para el Ayuntamiento, cuantificadas económicamente, hasta un máximo de 10 puntos. Serán rechazadas aquellas que no se presenten valoradas económicamente y que no estén relacionadas con el objeto del contrato.

B) Criterios cuantificables sometidos a juicio de valor:

1.- Proyecto Técnico.

Se valorarán los siguientes conceptos:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo. Canvel Rodríguez Moreno



a). Planificación del servicio..... hasta 15 puntos.

Se dividirá en los siguientes apartados:

a) La descripción, organización y funcionamiento del servicio incluye:

* Proyecto de ejecución de los trabajos, horarios, turnos y funciones del personal a realizar en las instalaciones..... 10 puntos.

b) Métodos de trabajo.

* Procesos, Procedimientos, Indicadores de Rendimiento, controles horarios, flujos de comunicación (empleados, empresa, Ayuntamiento) control de calidad, mejora continua. 5 puntos.

b). Medios Humanos y Materiales..... hasta 30 puntos.

a) Medios Humanos.

- Por la mejor retribución económica del personal que se asigne al servicio 4 puntos.
- Por cada operario que se destine al servicio con domicilio y residencia en el término municipal de Bargas, 6 puntos hasta un total de 18 puntos.

b) Adecuación económica de estructura de gastos.

* Presupuestos de personal, Material, Seguridad Social, Gastos Generales, Beneficio Industrial e I VA. 8 puntos.

Se valorará principalmente la minoración del Beneficio Industrial y Gastos Generales, sobre los previstos en el Estudio de Costes.

C).- Criterios de desempate para proposiciones igualadas.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde un punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el orden que se indica a continuación:

- En primer lugar, las empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.
- Si varias empresas de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, el



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Edo. Carmen Rodríguez Moreno

licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- En tercer lugar, aquella empresa que tenga en su plantilla contratadas un mayor número de mujeres, en cumplimiento de la Ley de Igualdad.
- Si aún persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia en la adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática frente a los que dependan de un juicio de valor.
- Si continuara persistiendo el empate, se decidirá por sorteo.

CUARTA.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

4.1. Empresas licitadoras.— 5.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 74, 75, 78 y 79 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Bargas y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. A los efectos de la licitación, deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, no admitiéndose variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión de empresarios. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

4.2. Documentación.— Los licitadores presentarán TRES (3) SOBRES CERRADOS y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento. **el primero (A) la documentación general exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego. Por lo que se refiere a sus contenidos, deberán comprender:**

4.2.1. Sobre A: "CAPACIDAD PARA CONTRATAR"

TITULO: Documentación general (Denominación del Procedimiento).

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

A) Sobre A, expresará la siguiente inscripción: **"Documentación general para tomar parte en el procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de servicios para le mantenimiento y cuidado de los parques, jardines y zonas dotacionales de las urbanizaciones de Bargas"** y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- Poder bastantado a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado registro, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.
- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 44 LCSP.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyente una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión temporal ante la Administración.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo: Carmel Rodríguez Moreno

2. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, deba presentarse antes de la adjudicación, en el plazo previsto en la cláusula 12.: La declaración se presentará ajustado al modelo contenido en el **subanexo II** del presente pliego

3. Certificado de no tener deuda con la Hacienda Local.

4. Los que justifiquen los requisitos de **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante clasificación, deberán acreditar estar en posesión de la clasificación correspondiente al **Grupo O; Subgrupo 6; Categoría A**.

5. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Una relación de los documentos incluidos en este sobre.

4.2.2. Sobre B: "REFERENCIAS TECNICAS".

TITULO: Referencias Técnicas (Denominación del Procedimiento).

Este sobre contendrá los documentos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, enumerados en el apartado B) de la cláusula nº 3) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y contendrá entre otros:

4.2.3. Sobre C: "PROPOSICION ECONOMICA".

TITULO: Proposición Económica (Denominación del Procedimiento).

Este sobre contendrá la proposición económica, formulada conforme al modelo que adjunta en el **subanexo I**, donde se indicará, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Acompañando a la oferta económica se incluirá el **Estudio de Costes**, conforme a lo señalado en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**.

La documentación contenida en el sobre C) se valorará de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula 3ª apartado A) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

QUINTA.- PRESENTACION Y PLAZO DE PROPOSICIONES.

5.1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Bargas, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo o en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso en el Diario Oficial de la Unión Europea, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los anuncios de licitación se publicarán asimismo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

5.2. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

SEXTA.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Mesa de Contratación permanente, constituida mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de 2015, en acto no público calificará previamente los documentos contenidos en el **sobre A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo. Igualmente, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

6.2. A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 del TRLCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo no superior a tres días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 73.6 del RGLCAP.

6.3. La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocales:
 - Un miembro de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.
 - La Secretaria General del Ayuntamiento, que actuará como vocal-secretaria de la mesa.
 - El Interventor Municipal de Fondos.
 - El Arquitecto Técnico Municipal.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretar(a) del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

Si la Mesa lo considerase pertinente solicitará la asistencia del Encargado Municipal de Parques y Jardines para asistir a la misma.

6.4. Calificación de la documentación.

6.4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el **SOBRE A**, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

6.4.2. En el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación, se constituirá la Mesa de Contratación y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas **SOBRE B**, que incluirá la documentación relativa a las referencias técnicas para tomar parte en el procedimiento de licitación, cuya valoración se realiza de acuerdo con criterios no cuantificables mediante fórmulas aritméticas, tal y como establece el artículo 150.2 del TRLCSP.

Para la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

6.4.3 Posteriormente, en el día y hora señalado en el perfil de contratante, en el plazo máximo señalado en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa procederá, en un acto de carácter público, procederá a la apertura del **SOBRE C** de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica y/o los criterios cuantificables de forma automática, matemáticos o evaluables económicamente, dando previamente cuenta del resultado de la evaluación de los criterios dependientes de juicio de valor:

6.4.4. La Mesa de Contratación, una vez conocida la puntuación de las ofertas presentadas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

6.4.5. Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo a los parámetros señalados en el artículo 85 del RGLCAP. En tal caso, se seguirá la tramitación determinada en el artículo 136 de la LCSP.

SEPTIMA.- PROPUESTA MÁS VENTAJOSA.

7.1. El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforma a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

7.2. El órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente los siguientes documentos:

1.- **Documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
- Certificación expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación.

2.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la **Seguridad Social**.

3.- Original o copia compulsada del alta en el **I.A.E.** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto; en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4. **Constitución de la garantía definitiva** del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento. Si la garantía se prestare a través de aval bancario, éste deberá responder al modelo contenido en el **subanexo III** del presente pliego.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una **unión de empresarios** deberán estos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y NIF asignado.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya cumplimentado adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



OCTAVA.- ADJUDICACION.

8.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, con arreglo a lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

NOVENA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

10.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

10.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

10.3 El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público, conforme al Artículo 156.01 del TRLCSP. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato administrativo, dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

10.4. Conforme lo previsto en el artículo 154 TRLCSP, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante indicando los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Además, y en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la formalización, se publicará un anuncio en el BOP de Toledo dando cuenta de ello.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

10.5. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRSP.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

10.6. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

DECIMOPRIMERA.- EJECUCION DEL CONTRATO.

11.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

11.2. La fecha de comienzo de los trabajos será el día **15 de noviembre de 2016 o en su defecto el día de la firma del contrato**, y el plazo de ejecución se establece en UN (1) AÑO. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo 303 del TRLCSP.

11.3. El adjudicatario, cuando así lo exija expresamente la Administración, estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

11.4. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su **modificación** o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 210, 211, 219 y 282 del TRLCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

11.5. En caso de producirse una **suspensión** del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

11.6. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del TRLCSP.

11.7. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

La **recepción, si procediera**, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 222 del TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

11.9. En los términos establecidos en el artículo 214 del TRLCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno

12.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

12.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas determinadas a en el artículo 212 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

12.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

DECIMOTERCERA.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El precio del contrato será abonado al contratista por **mensualidades vencidas**, previa presentación de las facturas correspondientes al Responsable del contrato, que tras su comprobación deberá, si procede, conformar las mismas. Las facturas conformadas serán el medio de constatación de la correcta ejecución de las prestaciones realizadas por el contratista.

En el supuesto de que, excepcionalmente, y por causas imputables al adjudicatario, debidamente apreciadas por el Responsable del contrato, no fuera posible la sustitución inmediata de un trabajador o la contratación del personal exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el pago se efectuará por las prestaciones efectivamente realizadas, si bien se efectuará la deducción que corresponda una vez hecho el oportuno cálculo tomando como base para el mismo el coste laboral unitario de cada trabajador no empleado.

Junto a las facturas mensuales, el adjudicatario presentará fotocopia de los boletines de cotización mensual a la Seguridad Social en los que figure el personal adscrito al presente contrato (modelos TC-1 y TC-2).

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de un año.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del citado texto legal, y 109 a 113 del RGLCAP.



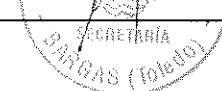
A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.

Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



DECIMOSEXTA.- FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION.

16.1. El Ayuntamiento designará un Director de los trabajos responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de los mismos. Podrá igualmente designar un Responsable del contrato en los términos establecidos en el artículo 230 del TRLCSP.

16.2. El contratista designará un delegado de seguimiento y supervisión de los trabajos ejecutados que actuará de interlocutor con la Administración.

DECIMOSEPTIMA.- SUBCONTRATACION.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 de TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 de la misma Ley.

DECIMOCTAVA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

18.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto-Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

18.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bargas, octubre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo: Carmen Rodríguez Moreno



SUBANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, CIF), enterado del **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS PARQUES , JARDINES Y ZONAS DOTACIONALES DE LAS URBANIZACIONES DE BARGAS**, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la documentación incluida en el sobre de Referencias Técnicas, en el siguiente:

Precio por la prestación del servicio:..... euros (en letra y número), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... euros, por lo que el importe total que el Ayuntamiento deberá soportar asciende a la cantidad de.....euros.

Este último importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Finalmente se acompaña a la presente proposición económica Estudio de Costes del servicio a prestar, respetando la estructura que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En....., a..... de.....de 2016

(Lugar, fecha y firma del licitador).

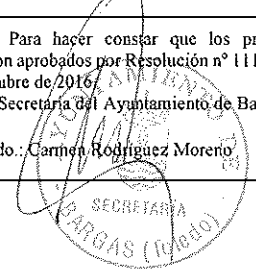


AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaría del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



SUBANEXO III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (*razón social del banco, caja de ahorro, cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca*) con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida, código postal..... y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre, apellidos y NIF de la persona, o razón social y CIF de la empresa avalada*) en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del **contrato de servicios para el mantenimiento y cuidado de parques, jardines y zonas dotacionales de las urbanizaciones de Bargas**”, en virtud de lo dispuesto en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y en el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Ayuntamiento de Bargas por importe de (*en letra*), (*en cifra*) euros.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Bargas con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades Locales.

Este aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

..... (*Lugar y fecha de su expedición*)

..... (*Razón social de la entidad*)

..... *Firma de los apoderados*

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Diligencia.- Para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados por Resolución nº 1115/2016 de 21 de octubre de 2016.
Doy fe.- La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



SUBANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR.

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de _____ con CIF _____) con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(lugar, fecha y firma).